

por el  
de 19

N. y A. Villa de Zaragoza.

Señor

Manuel de Aldeta, Ing.<sup>no</sup> de la Casilla de Santa Catalina, Puesto  
ala Obediencia R. S. con todo Respeto. Dize que por orden de V. S.  
se han acabado de hacer mas obras en dha Casilla y Hermita  
y su corte es lo sig.<sup>te</sup>

Primeram. <sup>te</sup> mil, Tefas y su conduccion, ciento y cinco rs.	405-
H. a Tuquin & Murua Mendicinas por quatro dias a 5 r. p. <sup>a</sup>	
dia	020-
H. doce peones a 4 r. pondia imp. <sup>tan</sup> 48 r.	048-
H. cinco Estuos a Xipia a 9 r. cada Estuo	045-
H. 300 clavos R a Manabedi, ciento R a ochoavo, y doce enter gas y imp. <sup>tan</sup> diez y ocho r.	048-
H. el aderezo que se ha echo p. <sup>a</sup> la Campana siete m <sup>o</sup> y m <sup>o</sup>	007-17
H. el trabajo, Piedra, y Cal, del canton de la Hermita quatro	004-
H. la composicion del Cuatro con los Clavos que se han gastado 003-	
H. la Xipia grande a Guada q. se pone en la Esquina del tefo. doze r.	012-
Imp. <sup>tan</sup> dhas partidas docientos, sesenta y dos, y m <sup>o</sup> 262-17	

Sup.<sup>ca</sup> a V. S. Rndida m.<sup>te</sup> se digne admitir esta cuenta para en  
parte de pago de lo q. debe el Sup.<sup>te</sup> y rebaja en dha cuenta, y al mis  
mo tiempo darle el correspondiente R. como favor que espera de la Ge  
nerosidad R. V. S. de Cay. y, Div.<sup>ta</sup> 6 de 1783.

M. m. R. V. S. Sumas Rndidas Ing.<sup>no</sup> y Cuidado

Manuel de Aldeta

-17-  
-17- Debe a V. S. el Sup.<sup>te</sup> veinte y seis duc.<sup>os</sup> menos tres m.<sup>os</sup> y 4 r.  
por las dhas duc.<sup>os</sup> de mi difunta madre, y doce duc.<sup>os</sup> y ocho r. del sup.<sup>te</sup>  
Rnta a los dos años pasados q. se cumplieron en 25 de Div.<sup>ta</sup> de 1783. y  
ambas partidas componen los veinte y seis duc.<sup>os</sup> menos tres m.<sup>os</sup> con q.  
debiendo el sup.<sup>te</sup> veinte y seis m.<sup>os</sup> R. y duplica al mismo t.  
se digne